



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION: No. 2017-0298
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SARA ÁLVAREZ ARIAS
DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FNPSM Y OTROS

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 2 de mayo de dos mil diecinueve (2019) en el proceso de referencia, la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación a través de memorial presentado el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019) visto a folios 127-130 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema de información judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué